

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 619
Carrera de Pedagogía en Educación Básica Intercultural Bilingüe de la
Universidad Arturo Prat

En base a lo acordado en la centésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de diciembre de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica Intercultural Bilingüe presentado por la Universidad Arturo Prat, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 100, de fecha 29 de diciembre de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Básica Intercultural Bilingüe de la Universidad Arturo Prat se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 10 de marzo de 2016 don Gustavo Soto Bringas, el representante legal de la Universidad Arturo Prat y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 12 de agosto de 2016.

4. Que los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2016 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 23 de octubre de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado 16 de noviembre de 2016 a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 5 de diciembre de 2016 la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 100 del 29 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

Se destacan las siguientes fortalezas:

- El perfil de egreso de la carrera tiene una adecuada fundamentación teórica en cuanto a la propuesta de la interculturalidad bilingüe. También se evidencia correspondencia entre la formación del área intercultural bilingüe, las competencias específicas, el plan de estudio y los programas de asignaturas.
- El perfil de egreso fue construido a partir de los lineamientos establecidos por las políticas relacionadas con los pueblos originarios, y es coherente con la misión y visión institucional.

- La Facultad y la Carrera cuentan con una estrategia para el desarrollo de prácticas tempranas, que se vincula con un Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI).
- La Carrera fundamenta y estructura su modelo de prácticas en la concepción de “pisos ecológicos”, es decir priorizan los espacios educativos ubicados cerca del mar, y aquellos en los sectores rurales más apartados del altiplano. Éste modelo de prácticas le permite a la Carrera una frecuente vinculación con el contexto educativo, lo que da cuenta del compromiso con la Región de Tarapacá en la formación del profesional.

Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:

- El perfil de egreso de la Carrera no cuenta con definiciones específicas sobre desempeños pedagógicos y disciplinares que son propios del profesor de educación básica. A la vez, se carece de instrumentos y procesos formales para observar y evaluar la tributación de las asignaturas y módulos al logro del perfil de egreso y sus competencias.
- La Carrera al no considerar la participación y opinión de expertos externos, en especial de directivos de establecimientos educacionales de la zona, evidencia un incompleto proceso formal de “validación” y “socialización” del perfil de egreso vigente. Igualmente se evidencia un desconocimiento del perfil por parte de los estudiantes.
- La ausencia de mecanismos para la evaluación del perfil de egreso es una debilidad que, además, se mantiene desde el proceso de acreditación anterior.
- La Carrera no cuenta con estrategias e instrumentos que permitan evaluar la tributación que las experiencias teóricas y prácticas tienen para el logro de los resultados de aprendizaje y los estándares orientadores respectivos.
- Los espacios de diálogo académico entre los profesores de la Carrera y sus pares de otras unidades que le prestan servicio, son parciales e insuficientes, lo que dificulta dar cumplimiento a la integración de los propósitos y objetivos de las asignaturas de las distintas áreas de formación.
- La eficacia de los procesos de enseñanza no responde a mecanismos de evaluación permanente de los logros obtenidos por los estudiantes. Del mismo modo, procedimientos y apoyos académicos a estos, no permiten asumir las causas frente a la deserción.

- Los procesos formales que apuntan a fortalecer y sistematizar el trabajo con los egresados son inexistentes.
- Aun se carece de una política de vinculación con el medio, lo que implica que la Carrera y sus estudiantes no tienen experiencias sistemáticas y bidireccionales asociadas con las realidades del contexto social local y regional.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La Carrera dispone de un sistema de gobierno que cuenta con una estructura institucional, administrativa y financiera regulada por normativas y reglamentos.
- La Carrera cuenta con personal administrativo idóneo para el desarrollo de sus funciones, lo que satisface la demanda de atención a los académicos y estudiantes.
- La infraestructura con que cuenta la Carrera, aunque es compartida con otras unidades, es suficiente para el cumplimiento de la programación académica de la Unidad. Los recursos pedagógicos a los que acceden profesores y estudiantes son
- adecuados para atender sus necesidades específicas.
- Los edificios cuentan con accesos y facilidades para personas con movilidad reducida, dando aportando con ello al cumplimiento a la misión de la institución.
- La biblioteca cuenta con más del 70% de la bibliografía de la Carrera y en un estándar de 7 estudiantes por texto.

Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:

- La Carrera tiene supervisores de prácticas que no son profesores de Educación Básica, requisito que es deseable para transferir experiencias asociadas al nivel.
- No existen convenios o protocolos formales con establecimientos educacionales para la implementación de las prácticas y que permitan formalizar una relación de colaboración.

- Los recursos bibliográficos, relacionados con la lengua Aymara, son insuficientes teniendo en cuenta la orientación de la Carrera hacia la interculturalidad bilingüe
- Los estudiantes participan del proceso de evaluación docente, sin embargo desconocen los efectos que subyacen a sus resultados.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La declaración de propósitos de la Carrera es concordante con la definida por la Institución y la Facultad de Ciencias Humanas.
- La Carrera ha desarrollado una adecuada fundamentación acerca de la Educación Intercultural Bilingüe, lo que concretiza las necesidades regionales y nacionales con relación a los pueblos originarios.
- Existe un equipo docente comprometido con las actividades académicas de la Carrera, lo que hace posible el cumplimiento de sus objetivos y propósitos.
- Dando cumplimiento al principio de calidad y cantidad, la Carrera atiende satisfactoriamente el desarrollo de las actividades académicas con materiales educativos adecuados para la formación de los futuros profesores.
- Se observa un completo cuerpo normativo que regula deberes y derechos de los distintos usuarios de la Carrera.

Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:

- La dimensión disciplinar y pedagógica del profesor de Educación Básica está escasamente desarrollada, aun cuando su objetivo es liderar los procesos educativos de su nivel. Además, no se da cumplimiento a los propósitos de la Facultad en lo relacionado con el liderazgo pedagógico.
- No existen mecanismos evaluativos sistemáticos y formales que permitan evaluar los procesos formativos vinculados al logro de los desempeños disciplinares, pedagógicos y de los estándares orientadores del sistema educativo.
- Las carencias evidenciadas en las evaluaciones diagnósticas aplicadas a los estudiantes, así como las asignaturas reprobadas, no cuentan con estrategias de

apoyo académico para superar estas carencias y permitir la consecución y aprobación de ellas.

- No existe una estrategia sistemática y formal de la Carrera que apunte al desarrollo de la investigación, la vinculación con el medio y de la extensión.
- Existe un desigual conocimiento acerca del proceso y aspectos relacionados con la construcción, conocimiento y validación del informe de autoevaluación, manteniendo con esto una debilidad ya registrada en el proceso de acreditación anterior.
- El informe de autoevaluación no considera un análisis crítico de la realidad de la Carrera basado en los criterios establecidos para el proceso de acreditación.
- El plan de mejoramiento no explicita todas las debilidades detectadas en el perfil de egreso de la Carrera, y su coherencia con el desarrollo del plan de estudio.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

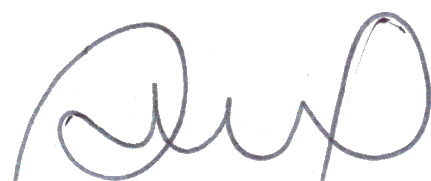
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Básica Intercultural Bilingüe de la Universidad Arturo Prat **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Básica Intercultural Bilingüe de la Universidad Arturo Prat, impartida en modalidad diurna y en jornada presencial en la sede institucional de Iquique, por un período de tres (3) años, desde el 29 de diciembre de 2016 hasta el 29 de diciembre de 2019.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Básica Intercultural Bilingüe de la Universidad Arturo Prat, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 20 de la CNA.



MARGARITA BAEZA CORTÉS
Presidente Consejo Área Educación
AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal
AcreditAcción

